



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000082-2024-GR.LAMB/GRED [215237624 - 1]

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000003-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [215237624-0] de fecha 19.01.2024, el Director Ejecutivo de Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque y demás documentos con un total de nueve (09) folios.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el numeral 111.2 del artículo 111 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU.

Que, la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos" (en adelante Norma Técnica); tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa.

Que, el subnumeral 7.1 de la Norma Técnica señala que: "El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje".

Que, el numeral 7.2.2 de la Norma Técnica dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: "a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e) Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...)"



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000082-2024-GR.LAMB/GRED [215237624 - 1]

Que, el numeral 8.7.7 de la Norma Técnica señala que: “El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente”.

Que, mediante Oficio N° 065-2023-GRED/DIESTPOLmos, el Director del Instituto Superior de Educación Tecnológico Público “Olmos” (IEST Público “Olmos”), de fecha 20.12.2023, alcanza a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque (GRED Lambayeque) la distribución de carga horaria 2024-I y II para su validación, con un total de 18 folios. Este expediente contiene: a) Propuesta de cuadro de horas - I semestre 2024, b) Propuesta de cuadro de horas - II semestre 2024 c) Cuadro de necesidades (formato ABCDE) por programa de estudios.

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [215237624-0] de fecha 19.01.2024, el Director Ejecutivo de Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque, concluye como favorable para la aprobación con acto resolutorio del cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Olmos”, de los semestres I y II del año 2024, de acuerdo al Informe Técnico N° 000002-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP-JMGM [2-35] y sus respectivos anexos.

Contando con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, la Oficina de Administración y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la GRED Lambayeque; de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos; y el Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR (3770868-67) que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR [3770868-114].

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR**, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Olmos”, de los semestres I y II del año 2024, conforme a los anexos: Anexo 01-A, Anexo 01-B (Mecánica de producción), Anexo 02-A, Anexo 02-B (Producción agropecuaria), Anexo 03-A, Anexo 03-B (Contabilidad), Anexo 04 (Reporte de plazas NEXUS - IESTP “Olmos” 2024) y Anexo 05 (Resumen de posiciones vacantes - IESTP “Olmos” 2024) que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Olmos” cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2024, aprobado en el artículo 1° mediante acto resolutorio y sujeto al respeto de la disponibilidad presupuestaria y conformidad de plazas NEXUS.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, que el Área de Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, a la la Oficina de Administración y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Olmos” de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL - GRED

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000082-2024-GR.LAMB/GRED [215237624 - 1]

Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 24/01/2024 - 16:20:49

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA  
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA  
23-01-2024 / 14:25:54
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
23-01-2024 / 15:59:28
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA  
24-01-2024 / 08:33:39